

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARIAS  
C.I.A. N° 122641920  
ONEDOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

25.874



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Governador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegovernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 309-DGR-2019**

SAN JUAN, 06 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección, por la Ley 151-I - Código Tributario, las Resoluciones N° 1800 -DGR-2018 y N° 0143-DGR-2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1800-DGR-2018, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a recaudar por la Dirección General de Rentas para el Año 2019. Asimismo por Resolución N° 0143-DGR-2019 se produjo la Modificación de la mencionada norma sólo en lo referente a cuotas y fechas de vencimiento de los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores.

Que en virtud de la gran afluencia de público en el día de la fecha e inconvenientes con los Servidores del Sistema Operativo y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del pago en término de sus obligaciones, resulta necesario efectuar la Aceptación de Pago y Presentación y Pago de los vencimientos que operen los días 06, 07 y 08 del presente mes del Impuesto Inmobiliario (cuota 1 mensual, semestral y anual) e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Agentes de Percepción (terminaciones 0 a 7), respectivamente, que recauda la Dirección General de Rentas, al día 13 de Marzo de 2019. Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nros. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR el pago y presentación y pago en término al día 13/03/2019, de las obligaciones cuyos vencimientos operen los días 06, 07 y 08 del presente mes en lo atinente al Impuesto Inmobiliario (cuota 1 mensual, semestral y anual) e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Agentes de Percepción (terminaciones 0 a 7), respectivamente; conforme a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Tener por Resolución, Comunicar, Cumplir, Publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo: C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.656 Marzo 08. \$ 550.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 0296-DGR-2019**

SAN JUAN, 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 0702-005595-2018, registro de la Dirección General de Rentas, la Ley N° 151-I- Código Tributario y sus modificatorias, la Resolución N° 63-DGR-2002, la Resolución N° 1232-DGR-2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas. Que el Artículo 117 de la Ley N° 151-I establece que en caso de iniciación de actividades gravadas y/o exentas los contribuyentes o responsables deberán solicitar su inscripción como tales en los formularios que a tal fin les proporcione la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 151-I establece en el Inciso 2) que los contribuyentes deben comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro de los 15 días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes.

Que la Resolución N° 63-DGR-2002 aprobó los formularios que debían utilizarse para la inscripción de los contribuyentes o para la modificación de datos.

Que la Resolución N° 1232-DGR-2008 establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes a fin de solicitar inscripción o modificación de datos como contribuyentes y/o responsables del régimen local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el Departamento Recaudación ha solicitado revisar los requisitos para la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos teniendo en cuenta las normas vigentes en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que se debe dictar la normativa pertinente con la requisitoria a cumplir en las altas de contribuyentes y modificaciones de datos para todos los regímenes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, excluido el régimen de Convenio Multilateral.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 151-I, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 1492-DGR/2016 y 1493-DGR/2016.

**POR ELLO:**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Las personas humanas, sucesiones indivisas, sociedades de la Ley N° 19.550, las asociaciones y demás personas jurídicas que deseen solicitar inscripción o modificación de datos como contribuyentes y/o responsables del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán dar cumplimiento a los requisitos y a las disposiciones que se establecen con carácter general en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** En los trámites de inscripción o de modificación de datos se utilizará el Formulario 401 – Alta de Contribuyentes / Modificación de Datos, el que acompaña la presente Resolución como Anexo I.-

**ARTÍCULO 3°.-** El trámite de inscripción o de modificación de datos deberá efectuarse en las oficinas de la Dirección General de Rentas, a efectos del control de la documentación que presente el contribuyente y del procesamiento del trámite en el sistema informático de la Repartición.

Los trámites de modificación de datos referidos a altas o bajas de actividades, deberán realizarse a través de la página web de la Dirección General de Rentas, mediante la utilización del servicio de Clave Única de Registración (C.U.R.) y tendrán el carácter de declaración jurada.-

**ARTÍCULO 4.-** Para tramitar la inscripción y las modificaciones de datos no encuadradas en el segundo párrafo del artículo anterior, se deberá presentar en original y fotocopia la documentación que se detalla en este Artículo. Asimismo, deberán considerarse los formularios de la A.F.I.P. que se especifican, o los que en el futuro los sustituyan o reemplacen. La Dirección General de Rentas legalizará y recepcionará las copias y devolverá los originales al contribuyente. Cuando el trámite no sea efectuado por el contribuyente sino por persona autorizada, apoderado o representante legal, dichas personas deberán acompañar la documentación que acredite tal condición.

#### 1 – PERSONAS HUMANAS

1.1 Fotocopia D.N.I., 1° y 2° hoja.

1.2 Inscripción en A.F.I.P. (Form. 460/F), o Datos Registrales de la Persona más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

1.3 Para formalizar el trámite debe concurrir personalmente el contribuyente o su apoderado.

#### 2 – SUCESIONES INDIVISAS

2.1 Fotocopia D.N.I., 1° y 2° hoja, del Administrador de la Sucesión.

2.2 Inscripción de la Sucesión en A.F.I.P. (Form. 460/F), o Datos Registrales de la Sucesión más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

2.3 Copia legalizada de la Sentencia Declaratoria de Herederos.

2.4 El Administrador de la Sucesión deberá concurrir personalmente para formalizar el trámite.

#### 3 – SOCIEDADES LEY N° 19.550, CAPÍTULO I, SECCIÓN IV

3.1 Copia certificada del instrumento constitutivo.

3.2 Fotocopia D.N.I., 1° y 2° hoja, de cada socio.

3.3 Inscripción de la Sociedad en A.F.I.P. (Form. 420/J), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/J), o Datos Registrales de la Sociedad más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

3.4 Inscripción de cada socio en A.F.I.P. (Form. 460/F), o Datos Registrales Completos de cada socio obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

3.5 Deben concurrir personalmente los socios (o sus apoderados) para formalizar el trámite.

4 – SOCIEDADES LEY N° 19.550, CAPÍTULO II (S.A., S.R.L., Soc. Colec., Soc. de Cap. e Indust., Soc. en Comand. Simple, Soc. en Comand. por Acciones, S.A. con Particip. Estatal Mayorit., Soc. Accidental o en Particip.)

4.1 Copia del instrumento constitutivo de la sociedad legalizada por el Registro Público de Comercio y por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (esta última en el caso de sociedades por acciones), en su caso. También puede presentar certificado de inscripción en trámite en este último organismo.

4.2 Inscripción de la Sociedad en A.F.I.P. (Form. 420/J), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/J), o Datos Registrales de la Sociedad más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

4.3 Inscripción de cada socio en A.F.I.P. (Form. 460/F), o Datos Registrales de cada socio más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P. (en las Sociedades de Capital sólo de los integrantes del órgano de administración).

4.4 Fotocopia D.N.I., 1° y 2° hoja, de los responsables de la sociedad: Presidente, Socio Gerente, Administrador, etc.

4.5 Para formalizar el trámite debe concurrir personalmente el representante legal de la Sociedad (o su apoderado), presentando copia certificada del Acta de Designación, en su caso.

5 – COOPERATIVAS

5.1 Copia del estatuto legalizada por la Dirección Provincial de Cooperativas.

5.2 Copia de la Resolución de Inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas legalizada por la Dirección Provincial de Cooperativas.

5.3 Informe de la Dirección Provincial de Cooperativas con certificación de la vigencia y con la nómina actualizada del consejo de administración.

5.3 Inscripción de la Cooperativa en A.F.I.P. (Form. 420/J), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/J), o Datos Registrales de la Cooperativa más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

5.5 Para formalizar el trámite debe concurrir personalmente el representante legal de la Cooperativa (o su apoderado), presentando Fotocopia de su D.N.I., 1° y 2° hoja, y copia del Acta de Designación legalizada por la Dirección Provincial de Cooperativas.

6 – OTRAS PERSONAS JURÍDICAS (Asociaciones Civiles, Fundaciones, Gremios, Mutuales, Uniones Vecinales, etc.)

6.1 Copia del instrumento constitutivo legalizada por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas.

6.2 Copia de la norma legal por la cual se obtuvo la personería jurídica.

6.3 Certificado de autoridades vigentes expedido por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas.

6.4 Inscripción en A.F.I.P. (Form. 420/J), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/J), o Datos Registrales de la Persona Jurídica más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

6.5 Fotocopia D.N.I., 1º y 2º hoja, de los responsables de la Persona Jurídica: Presidente, Secretario, Tesorero, etc.

6.6 Para formalizar el trámite debe concurrir personalmente el representante legal de la persona jurídica (o su apoderado), presentando copia certificada del Acta de Designación, en su caso.

## 7 – UNIONES TRANSITORIAS

7.1 Copia del instrumento constitutivo de la entidad certificada por el Notario interviniente.

7.2 Inscripción de la Unión Transitoria en A.F.I.P. (Form. 420/J), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/J), o Datos Registrales de la Unión Transitoria más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

7.3 Inscripción de los miembros de la Unión Transitoria en A.F.I.P. (Form. 420/J), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/J), o Datos Registrales de los miembros de la Unión Transitoria más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Ca-

tegorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

7.4 Si el responsable de la Unión Transitoria es una Persona Jurídica se deberá presentar la inscripción de ella en A.F.I.P. (Form. 420/J), o Datos Registrales de la Persona Jurídica más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

7.5 Fotocopia D.N.I., 1º y 2º hoja, del o de los responsables de la Unión Transitoria si son personas humanas.

7.6 Para formalizar el trámite debe concurrir personalmente el representante legal de la Unión Transitoria (o su apoderado).

En caso de que el representante sea una persona jurídica, a efectos de formalizar el trámite deberá concurrir el representante legal de la persona jurídica (o su apoderado).

## 8 – FIDEICOMISOS

8.1 Copia del contrato de Fideicomiso legalizada por el Registro Público de Comercio.

8.2 Inscripción del Fideicomiso en A.F.I.P. (Form. 420/J), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/J), o Datos Registrales del Fideicomiso más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

8.3 Inscripción del Fiduciario en A.F.I.P. (Form. 460/F ó 420/J, según sea persona humana o jurídica), o modificación de datos en A.F.I.P. (Form. 460/F ó



460/J, según sea persona humana o jurídica), o Datos Registrales del Fiduciario más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

8.4 Para formalizar el trámite de inscripción si el Fiduciario fuese persona humana deberá concurrir personalmente (o por apoderado), presentando Fotocopia de su D.N.I., 1º y 2º hoja.

8.5 En caso de que el Fiduciario fuese persona jurídica deberá formalizar el trámite de inscripción el representante legal personalmente (o por apoderado) presentando Fotocopia de su D.N.I., 1º y 2º hoja y copia del instrumento que lo designe como tal, en su caso.

#### 9 – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

9.1 Copia del instrumento constitutivo de la Sociedad legalizada por el Registro Público de Comercio.

9.2 Inscripción de la Sociedad en A.F.I.P. (Form. 420/J), o Datos Registrales de la Sociedad más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

9.3 Inscripción en A.F.I.P. (Form. 460/F), o Datos Registrales de cada socio más la Información Histórica de Impuestos, Actividades y Categorías obtenidos del Sistema Registral de la A.F.I.P.

9.4 Fotocopia D.N.I., 1º y 2º hoja, de los integrantes del órgano de administración de la sociedad.

9.5 Debe concurrir personalmente el representante legal de la Sociedad (o su apoderado) para formalizar el trámite.-

ARTÍCULO 5º.- La información declarada por el contribuyente en el trámite de inscripción o de modificación de datos deberá coincidir con la que conste en la documentación respaldatoria, en el formulario de la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante A.F.I.P.) y en los Datos Registrales del Sistema Registral de A.F.I.P. que se acompañen. En caso contrario el trámite será rechazado, no pudiendo el contribuyente solicitar la inscripción hasta regularizar su situación.-

ARTÍCULO 6º.- No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, en todos aquellos casos en que se detecten inconsistencias en la información declarada por los contribuyentes, estos serán notificados a efectos de que rectifiquen dicha información en un plazo de 24 horas de recibida la notificación. En caso de corresponder, se comunicará a la A.F.I.P. las inconsistencias detectadas.-

ARTÍCULO 7º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 63-DGR-2002, la Resolución N° 1232-DGR-2008 y toda otra disposición que se oponga a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8º: TENER por Resolución, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, Comunicar, Cumplir y Archivar.-

Fdo.: C.N.P. Laura García

Sub Director Operativo

Dirección General de Rentas



ANEXO I



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

Formulario 401

Número de Inscripción

□ □ □ - □ □ □ □ □ - □

Solicitud de  
Modificación de Datos

Datos del Contribuyente

Apell. y Nombre o Raz. Social:

C.U.I.T.:

Nombre de Fantasía:

Condición ante las DGI:  Fecha Inscripción:

Naturaleza Jurídica:  Fecha Inicio Actividades:

Registro Público de Comercio:  Número Personería Jurídica:

Número Inscripción Municipal:

Domicilio Fiscal

Calle:  Número:  Orientación:  Código Postal:

Piso:  Dpto:  Localidad:  Departamento:  Provincia:

Domicilio Comercial

Calle:  Número:  Orientación:  Código Postal:

Piso:  Dpto:  Localidad:  Departamento:  Provincia:

Teléfono:  email:

Actividades

Código	Actividad	Fec. Ini.	Min. Mensual	Min. Anual

Responsables

Orden	Nombre	Documento	Cargo

El que suscribe Don .....  
 En su carácter de .....  
 Afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración

SAN JUAN, 30 de Enero de 2019



## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MINA**

#### **EXPTE. N° 1124-291-I-12**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.451.276,79 X= 6.837.564,98 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS**

##### **GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.837.564,98</b>	<b>2.451.276,79</b>
V1	6.838.601,97	2.443.483,83
V2	6.838.601,97	2.456.671,77
V3	6.836.791,98	2.456.671,77
V4	6.836.791,98	2.456.210,73
V5	6.831.791,98	2.456.210,73
V6	6.831.791,98	2.456.671,77
V7	6.831.492,01	2.456.671,77
V8	6.831.492,01	2.447.610,81
V9	6.837.391,98	2.447.610,81
V10	6.837.391,98	2.445.710,82
V11	6.837.791,98	2.445.710,82
V12	6.837.791,98	2.443.483,83

**SUPERFICIE: 6.622,07 has.-**

**OBSERVACIONES:** Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada se superpone parcialmente con el permiso de Exploración Expte. N° 338231-M-93, además deberá respetar las siguientes Manifestaciones/Minas Expte. N° 3815-M-64, Expte. N° 156222-S-74 y Expte. N° 156233-S-74.- Por Resolución N° 96-S.T.-95 se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "JM II" a nombre de INSTITUTO EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINE-RAS.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico

Ministerio de Minería

San Juan, 22 de Febrero de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
de Escribanía de Minas-

Ministerio de Minería - San Juan-

N° 15.651 Marzo 07/11 \$ 1.420.-

### **EDICTO DE MINA**

#### **EXPTE. N° 1124-249-I-12**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.448.998,80 X= 6.842.510,96 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS**

##### **GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.842.510,96</b>	<b>2.448.998,80</b>
V1	6.843.491,95	2.445.710,82
V2	6.843.491,95	2.453.710,78
V3	6.843.291,95	2.453.710,78
V4	6.843.291,95	2.456.671,77
V5	6.838.601,97	2.456.671,77
V6	6.838.601,97	2.443.483,83
V7	6.841.363,56	2.443.483,83
V8	6.841.363,56	2.444.344,82
V9	6.841.691,96	2.444.344,82
V10	6.841.691,96	2.445.710,82

**SUPERFICIE: 5.960,53 has.-**



Por Resolución N° 96-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de “PLATA Y COBRE DISEMINADO”, en el Departamento de IGLESIA, denominándola “JM I” a nombre de INSTITUTO EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico

Ministerio de Minería

San Juan, 22 de Febrero de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas-

Ministerio de Minería - San Juan-

N° 15.650 Marzo 07/11 \$ 1.200.-

## **LICITACIONES**

**O.S.S.E.**

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO**

**licitación Pública N° 2504**

Objeto: RENOVACIÓN RED CLOACAL BARRIO KENNEDY, SANTA LUCÍA.-

Presupuesto Oficial: \$ 13.823.641,53.-

**APERTURA: 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O), Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 180 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, Consulta y Descarga del Pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-  
Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE- San Juan

Cta. Cte. 15.659 Marzo 08-11 \$ 245.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0038-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009. AUTORIZADA POR RES. N° 0271-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE APARATOLOGÍA Y UN (1) UPS DOBLE CONVERSIÓN ON LIN 2 KVA CON DESTINO A SECCIÓN ECOGRAFÍA GENERAL DEPENDIENTE DEL SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE MARZO DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITIO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.652 Marzo 07-08 \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0065-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19** -ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0297-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE HOSPITAL. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **18/03/19 A LAS 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.653 Marzo 07-08 \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0291-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0273-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE MARZO DE 2019 - HORA: 9:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.654 Marzo 07-08 \$ 470.-



**ORDENANZAS**  
MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 892/CD/2018**

VISTO:

El expediente por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria 2019 y, CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades 430 – P determina la necesidad de aprobación de la Ordenanza Presupuestaria estableciendo en su Artículo 51 que: “Todos los años, para el subsiguiente, el Concejo Deliberante sancionará el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, en base al proyecto que envíe el Departamento Ejecutivo, pudiendo introducir las modificaciones que creyere conveniente. La aprobación deberá hacerse antes del 31 de Diciembre y, en su defecto, entrará en vigencia el cálculo de recursos y presupuesto de gastos del año anterior.”

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA  
ORDENANZA N° 892/CD/2018

ARTÍCULO N° 1: Apruébese en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 90/100 (\$ 244.951.990,90) el total de recursos y en igual importe el total de gastos para el año 2019.

ARTÍCULO N° 2: Apruébese la siguiente estructura de ingresos y egresos, desagregados en las distintas partidas principales, partidas parciales y cuentas.

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>244.951.990,90</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	244.951.990,90
<b>JURISDICCIÓN MUNICIPAL</b>	<b>45.113.373,69</b>
TASAS ACTUALES	14.348.612,58
TASAS ATRASADAS	11.373.641,49
CEMENTERIO MUNICIPAL	12.237.122,79
OTROS ING. MUNICIPALES	7.153.996,83
<b>JURISDICCIÓN PROVINCIAL</b>	<b>197.838.617,21</b>
COPARTICIPACIÓN	174.525.818,21
RECURSOS AFECTADOS	5.212.781,50
OTROS INGRESOS PROVINCIALES	18.100.017,50
<b>JURISDICCIÓN NACIONAL</b>	<b>2.000.000,00</b>
CIC	0,00
OTROS PLANES NACIONALES	2.000.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>244.951.990,90</b>
<b>TOTAL EROGACIONES DEM</b>	<b>239.574.601,30</b>
<b>PERSONAL DEM</b>	<b>94.208.426,00</b>
SUELDO DEM	48.394.755,50



ANTICIPOS	6.740.470,10
ANSES APORTE PATRONAL	5.725.666,70
DOS APORTE PATRONAL	5.854.401,80
DOS APORTE PERSONAL	3.805.874,80
ANSES APORTE PERSONAL	6.113.277,30
CAJA MUTUAL DE SEG. DE VIDA	2.237.137,50
UPCN	4.932.101,20
CNAYS- SEGURO	440.941,80
SINDICATO EMP. PCOS PCIA S. JUAN	334.880,00
OBRA SOCIAL COLATERAL	99.976,50
UPCN CUOTA SINDICAL	575.653,00
SINDICATO UNIÓN OBRERO Y EMP. M.	2.872.444,90
SERV. TANQUE ATMOFEF.	17.550,00
RET. GCIAS	75.221,90
ASEGURADORA RIESGO DE TRABAJO	2.280.206,50
DEM AYUDA ESCOLAR ANUAL	132.866,50
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	3.575.000,00
<b>EROGACIONES CORRIENTES DEM BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>96.157.032,20</b>
<b>ÚTILES DE OFICINA</b>	<b>43.231,50</b>
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>4.000.000,00</b>
<b>PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA</b>	<b>150.000,00</b>
<b>INSUMOS INFORMÁTICOS</b>	<b>70.000,00</b>
<b>REPARACIÓN Y REPUESTOS EN GENERAL</b>	<b>2.500.000,00</b>
<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>	<b>4.769.381,50</b>
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>316.037,80</b>
<b>HONORARIOS SALUD</b>	<b>1.638.000,00</b>
<b>HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º</b>	<b>3.842.270,90</b>
<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>SEGUROS Y COMISIONES</b>	<b>1.276.031,90</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>663.547,30</b>
<b>IMPUESTO DERECHOS Y TASAS</b>	<b>563.932,20</b>
<b>VIÁTICOS Y MOVILIDADES</b>	<b>597.025,00</b>
<b>CORTESÍA Y HOMENAJES</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>GASTOS JUDICIALES</b>	<b>150.000,00</b>
<b>GASTOS BANCARIOS</b>	<b>42.057,60</b>
<b>DISCIPLINAS DEPORT.MUNIC.</b>	<b>717.119,00</b>
<b>COLONIA DE VERANO</b>	<b>323.050,00</b>
<b>FONDO EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA</b>	<b>0,00</b>



OTROS SERVICIOS	4.000.000,00
NIÑEZ AD. Y FLIA	485.095,00
AREA MUJER	589.225,00
FIESTA DEL SOL	260.000,00
PRÉSTAMOS BANCARIOS	1.976.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>56.185.027,50</b>
PERSONAS VISIBLES	542.821,50
ENTIDADES CULT.Y EDUC.	571.041,90
ENT. RELIGIOSAS	495.085,50
ENT. DEPORTIVAS	1.899.904,50
MEDICAMENTOS	388.249,38
PROMOCIÓN EMPLEO LOCAL	34.564.017,80
OTROS	11.723.906,92
PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL	6.000.000,00
<b>CRÉDITO ADICIONAL</b>	<b>7.000.000,00</b>
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>49.209.143,10</b>
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>4.071.626,70</b>
TERRENOS E INMUEBLES	250.000,00
RODADOS	300.000,00
HERRAMIENTAS	738.189,40
MUEBLES Y ÚTILES	505.810,50
EQUIPOS INFORMÁTICOS	566.022,60
MAQUINARIAS	911.604,20
EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICOS	0,00
OTROS EQUIPOS	800.000,00
<b>TRABAJOS PÚBLICOS</b>	<b>38.137.516,40</b>
ALUMBRADO PÚBLICO	5.439.200,00
CONSUMO EDIFICIO PROPIO	2.389.676,90
CONSUMO ALUMB. PÚBLICO	4.295.804,50
GASTOS ADMINISTRATIVOS	250.529,50
CENTRO INTEGRADOR COMUN.	800.000,00
CEMENTERIO	1.040.000,00
BLOQUERA	877.805,50
OTRAS OBRAS	12.000.000,00
RECURSOS AFECTADOS VARIOS	6.000.000,00
PARQUE INDUSTRIAL	24.500,00
PAVIMENTACIÓN	20.000,00
VEREDAS Y CUNETAS	5.000.000,00
<b>CRÉDITO ADICIONAL</b>	<b>7.000.000,00</b>
<b>TOTAL EROGACIONES HCD</b>	<b>5.377.389,60</b>
<b>PERSONAL HCD</b>	<b>4.061.774,60</b>
SUELDO HCD	2.786.777,50
ANTICIPOS	454.155,00
ANSES APORTE PATRONAL	85.390,50
DOS APORTE PATRONAL	71.370,00



DOS APOORTE PERSONAL	44.382,00
ANSES APOORTE PERSONAL	90.184,90
UPCN	353.808,00
CNAYS- SEGURO	1.107,60
OBRA SOCIAL COLATERAL	10.894,00
UPCN CUOTA SINDICAL	10.123,10
ASEGURADORA RIESGO DE TRABAJO	96.850,00
SINDICATO UNIÓN OBRERO Y EMP. M.	0,00
CAJA ACCIÓN SOCIAL HCD	19.331,00
RETENCIÓN GANANCIAS	37.401,00
<b>EROGACIONES CORRIENTES HCD</b>	<b>1.175.180,00</b>
<b>BS. Y SS. NO PERS HCD</b>	<b>648.680,00</b>
ÚTILES DE OFICINA	12.632,10
PROD.Y ELEM DE LIMPIEZA	12.632,10
INSUMOS INFORMÁTICOS	66.443,50
OTROS BIENES DE CONSUMO	12.632,10
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	138.030,60
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	257.881,00
CORTESÍA Y HOMENAJE	88.428,60
MEDIOS DE PUBLICIDAD	60.000,00
<b>TRANSFERENCIAS HCD</b>	<b>526.500,00</b>
ENTIDADES EDUCATIVAS	112.125,00
ENTIDADES RELIGIOSAS E INTERMEDIAS	112.125,00
ENTIDADES DEPORTIVAS	112.125,00
MEDICAMENTOS	112.125,00
PERSONAS VISIBLES	78.000,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL HCD</b>	<b>140.435,00</b>
<b>BIENES DE CAPITAL HCD</b>	<b>140.435,00</b>
MUEBLES Y ÚTILES	19.435,00
OTROS BIENES DE CAPITAL	60.000,00
EQUIPOS INFORMÁTICOS	61.000,00
ARTÍCULO N° 3: El personal asignado al presente presupuesto es el que se discrimina en la siguiente planilla:	
ESCALAFÓN- AGRUPAMIENTO-CAT.- CANT. CARGOS PRESUPUESTADOS	
INTENDENTE.....	1
SECRETARIOS.....	4
SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA.....	1
ASESORES INTENDENTE.....	2
ASESOR LETRADO.....	1



CONTADOR MUNICIPAL.....	1
TESORERO MUNICIPAL.....	1
SUB- TESORERO MUNICIPAL.....	1
JEFE DE COMPRAS.....	1
SUB-JEFE DE COMPRAS.....	1
ASESORES.....	2
DIRECTORES GENERALES.....	2
DIRECTORES DE ÁREA.....	5
SUB-DIRECTORES.....	4
SUB-DIRECTORES DE ÁREA.....	2
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.....	1
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
CONCEJALES.....	5
PLANTA PERMANENTE	
CATEGORÍA 13.....	31
CATEGORÍA 14.....	31
CATEGORÍA 15.....	31
CATEGORÍA 16.....	31
CATEGORÍA 17.....	14
CATEGORÍA 18.....	41
CATEGORÍA 19.....	43
CATEGORÍA 20.....	20
CATEGORÍA 21.....	17
CATEGORÍA 22.....	5
CATEGORÍA 23.....	7
CATEGORÍA 24.....	5
TOTAL .....	311

ARTÍCULO Nº 4: Autorízase al Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de recursos y erogaciones fijados en el ARTÍCULO Nº 1.

Asimismo, cuando los recursos efectivamente recaudados superen los montos previstos en la presente ordenanza, el ejecutivo municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos sin modificar el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO Nº 5: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos, Resoluciones o Convenios, tanto con la Provincia como con la Nación.

ARTÍCULO Nº 6: Comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 27 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Fdo.: Roberto F. Nuñez - Presidente del Concejo  
Departamento 9 de Julio  
“ Frez María Laura - Secretaria Concejal  
Municipalidad de 9 de Julio



MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

**DECRETO N° 389/2018**

**VISTO:**

EL texto de la Ordenanza N° 892/C.D./2018, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo aprueban la Ordenanza Presupuestaria para el año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 892/C.D./2018, aprobando la Ordenanza Presupuestaria para el año 2019.-----

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-----

9 DE JULIO, SAN JUAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Fdo.: Dr. Gustavo Emilio Nuñez - Intendente

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé - Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 15.658 Marzo 08. \$ 1.520.-

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

**FE DE ERRATAS**

La Dirección del Boletín Oficial cumple en informar que en la Edición N° 25.873 de fecha 07 de Marzo de 2019, en la página N° 192.679, se omitió en forma involuntaria parte del Decreto N° 396/2018 de la Ordenanza N° 899 CD/2018 de la Municipalidad de 9 de Julio. Se publica el mismo de manera correcta a continuación.

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

**DECRETO N° 396/2018**

**VISTO:**

El texto de la Ordenanza N° 899/C.D./2018, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo aprueban la Ordenanza Tributaria para el año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

**POR ELLO:**



EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 899/C.D./2018, aprobando la Ordenanza Tributaria para el año 2019.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-----

9 DE JULIO, SAN JUAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Fdo.: Dr. Gustavo Emilio Nuñez - Intendente  
Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte.15.655 Marzo 07. \$ 9.850.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5592, caratulados: "PONCE, EVA SONIA - PROPIA QUIEBRA", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de Febrero de 2019. (...)Reprogramar las fechas indicadas en el resolutorio de fecha 22/11/2018, las que se establecen de la siguiente manera:

I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el síndico, hasta el día 22/04/2019.

II) Señalar fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 04/06/2019.

III) Señálase el día 07/08/19 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de Ley, los que deberán contener los datos de sindicatura, el domicilio constituido en autos y por el término de cinco días.

Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522.- Se hace saber que el

Síndico es el CPN. Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 Sur Capital, horario de atención: Martes y Jueves de 17:30 hs. a 20:30 hs.- San Juan, 27 de Febrero de 2019.

Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 3260 Febrero 28/Marzo 08. Eximido.-

---

### REMATES

#### EDICTO

Por orden del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 109.584 caratulados "CHARA, DANIEL Y TOFFILO, JULIA GLADY S/ SUCESORIO", el día 14/03/2019 a las 10,00 hs., el Martillero Público Carlos Orlando Hidalgo en el domicilio de calle Lavalle 1311 (Sur) Capital San Juan, llevará a cabo la subasta de un inmueble casa habitación ubicada en calle Quiroga 266 Oeste- Rawson- San Juan, entre calles Gobernador Rojas y Marcelo T. de Alvear, Nomenclatura Catastral N° 04-46-330650, sobre la base de los dos tercios del avalúo fiscal (Cfr. Art. 553 del CPC), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10 % de la seña, más comisión al martillero equivalente al 3% (Conf. Art. 62 Inc. 1 de la L.P. 149-A) en el acto de la subasta, y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (Art. 538 del C.P.C ), de lo que quedará notificado en forma automática. El inmueble consta de 3 dormitorios, cocina, baño, estar, living, siendo la construcción del mismo en su totalidad de material de



adobe, con techo de palo y caña, piso de mosaico, con una superficie del terreno según mensura de 535,05 m2. El inmueble posee los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable, Gas Natural, Cloacas, Alumbrado Público, Recolección de Residuos, Teléfono Domiciliario e Internet. Se encuentra ocupado por una heredera y su grupo familiar. Presenta deudas de OSSE: \$ 271,16 al día 28/08/2018; Dirección General de Rentas: \$ 8.135,55 al 05/12/2018; Municipalidad de Rawson: \$ 6.633,84 al 24/09/2018. Fíjese para la visita del inmueble los días hábiles de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. (llamando al celular 155054096). Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del Art 527 del C.P.C. Fdo.: María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 65.069 Marzo 07-08 \$ 900.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 24.092, caratulados "BOLSA DE COMERCIO DE SAN JUAN S.A. - S/DIRECTORIO-SINDICATURA"**, se ha ordenado la publicación por un día. En Asamblea General de Bolsa de Comercio de San Juan S.A., CUIT 30-53769875-2, celebrada el 08 de Febrero de 2019 se designa nuevo Directorio y Sindicatura por finalización del anterior mandato, quedando así conformado: Directores Titulares Presidente: Damián Emilio Ventura, CUIT 20-24689898-8; Vicepresidente: Jaime Ariel Rodríguez, CUIT 20-22014169-2; Vocal titular: Jorge Alberto Valentino, CUIT 20-08563680-5; Directores Suplentes: Emilio Alfredo Ventura, CUIT 20-07948779-2 y Alejandrina Verónica Ventura, CUIT 27-22705821-3. Síndico Titular: Carlos Sánchez Bustos, CUIT 20-10222714-0; y Suplente: Alejandra Atan, CUIT 27-12306490-4.- San Juan, 06 de Marzo de 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.799 Marzo 08. \$ 150.-

### **EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.108, caratulados: "ROSEMA S.R.L. - S/I. GERENCIA"**, dispuso la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del Socio Gerente designado de ROSEMA S.R.L.: SERGIO FABIÁN PRADO, C.U.I.T. 20-22741151-2; domiciliado en Av. Rawson 333 Sur, Capital. Instrumento: Acta Reunión Social del 24/04/2017. C.U.I.T. Social: 30-69192148-0.- San Juan, 06 de Marzo de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.801 Marzo 08. \$ 90.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.901, caratulados "MAPAL S.A. - S/I. Directorio"**, se ordena hacer saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Noviembre de 2018, al tratar el punto 5° del orden del día, se eligió nuevos directores y se fijó su número en cuatro, nombrándose como tales al Ing. Julio César Pallucchini (h), D.N.I. N° 14.878.145, al Arq. Alejandro Pallucchini, D.N.I. 16.859.283, al Lic. Fernando Abel Pallucchini, D.N.I. N° 20.130.602 y al Ing. Carlos Alberto Villalonga, DNI 13.487.749. Y en reunión de Directorio de fecha 8 de Noviembre de 2018, los integrantes del Directorio designado distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Arq. Alejandro Pallucchini, CUIT 20-16859283-4 y Vicepresidente: Lic. Fernando Abel Pallucchini, CUIT 20-20130602-8; Director Titular: Ing. Julio César Pallucchini (h), CUIT 20-14878145-2; Vocal: Ing. Carlos Alberto Villalonga, CUIT 23-13487749-9. CUIT MAPAL S.A.C.I.A.: 30-58755778-5.- San Juan, 13 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.071 Marzo 08. \$ 240.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.096, caratulados: "LPSJ S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado, de 18 de Febrero del 2019. 1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** JAVIER ARCANGEL, TELLO, con DNI 23.982.702, CUIT 20-23982702-1, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Agosto de 1974, profesión: Técnico Universitario en Periodismo, estado civil: casado, con domicilio en la calle JOSÉ HERNÁNDEZ 82, BARRIO ALBERDI, SANTA LUCÍA, SAN JUAN. **SOCIO:** MARÍA CECILIA, MONTERO LOPEZ, con DNI 28.904.961, CUIT 23-28904961-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1981, profesión: Licenciado en Comunicación Social, estado civil: casada, con domicilio en la calle JOSÉ HERNÁNDEZ 82, BARRIO ALBERDI, SANTA LUCÍA, SAN JUAN. 2) **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** JOSÉ HERNÁNDEZ 82, BARRIO ALBERDI, SANTA LUCÍA, SAN JUAN. 3) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)- Comunicaciones: En la que informarán todos los hechos que sucedan en la actualidad, teniendo a internet como entorno principal de desarrollo, así como a las redes y dispositivos digitales en general como sus medios auxiliares; b)- Investigaciones: Producir y sobre todo, difundir contenidos periodísticos a través del ciberespacio; c)- Publicaciones: De todos aquellos servicios o productos que los requieran; d)- Culturales y educativas; e)- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lí-

cita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años. 5) **CAPITAL:** El Capital Social es de \$ 30.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JAVIER ARCANGEL, TELLO, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MARÍA CECILIA MONTERO LOPEZ, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco San Juan S.A., debiéndose ingresarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la fecha de constitución de la sociedad. 6) **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta.** Administrador titular: JAVIER ARCANGEL TELLO, con domicilio en la calle JOSÉ HERNÁNDEZ 82, BARRIO ALBERDI, SANTA LUCÍA, SAN JUAN, Administrador Suplente a: MARÍA CECILIA, MONTERO LOPEZ, con domicilio en la calle JOSÉ HERNÁNDEZ 82, BARRIO ALBERDI, SANTA LUCÍA, SAN JUAN; todos plazo indeterminado. 7) **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN** La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** de cada año. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 07 de Marzo de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.798 Marzo 08. \$ 940.-

**EDICTO**

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos **N° 23.912, caratulados “SIFM CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social”**, publíquese por un día. SOCIOS: Orellano Poblete, Martín Javier nacido el 02 de Mayo de 1980, de 38 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 28.040.433, de profesión Comerciante, de estado civil casado, y con domicilio en calle Sivori y Mendoza, Barrio Licciardi, Monoblock 71, Piso 1ro, Dpto. A, Rawson, San Juan; El señor Sarmiento, Michael Federico nacido el 24 de Julio de 1989, de 29 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 34.699.136, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, y con domicilio en calle Sivori 337 Oeste, Villa Krause, Rawson, San Juan; y la señora Sarmiento, Gabriela Analía nacido el 04 de Junio de 1979, de 39 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 27.350.228, de profesión Comerciante, de estado civil casada, y con domicilio en calle Sivori y Mendoza, Barrio Licciardi, Monoblock 71, Piso 1ro, Dpto. A, Rawson, San Juan.- DENOMINACIÓN: SIFM CONSTRUCCIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, la sede social se ubica en calle Sivori y Mendoza, Barrio Licciardi, Monoblock 71, Piso 1ro, Dpto. A, Rawson, San Juan.- DURACIÓN: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto comercial, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en cualquier forma admitida por Ley, en cualquier parte del País o en el extranjero a las siguientes actividades: A), Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y obras de arquitectura. Construcción de obras de carácter Público o Privado, Civil o Militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas ; construcción de diques , embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra in-

cendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos o cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. También podrá realizar actividad inmobiliaria mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en los regímenes de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- B) El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con ó sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). -ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por señor Orellano Poblete, Martín Javier, con D.N.I. 28.040.433, y Cuit N° 20-28040433-1.- EJERCICIO ECONÓMICO: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.-

San Juan, 26 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.793 Marzo 08. \$ 970.-



## **USUCAPION**

### **EDICTO**

El **Primer Juzgado Civil, en autos N° 147.556, caratulados "MORAN, BONIFACIO FELICIANO - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 26 de noviembre de 2018. Y **VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MORAN, BONIFACIO FELICIANO (LE 6.746.505) adquirió por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 2000 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Caucete sobre calle Antonio Aberastain N° 343, NC 13-50-120490, inscripto en el RGI bajo el N° 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 13-4225-13 de 636,96 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 13-50-130490 mide puntos 2-3, 48,49 m; Este: con calle Antonio Aberastain mide puntos 1-2, 13,50 m; al Sur: con NC 13-50-110500 mide puntos 1-4, 48,65 m; y al Oeste: con parcela NC 13-50-130450 mide puntos 3-4, 12,73 m.. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente correspondiente al N° de inscripción 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, a cuyo fin oficiése al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia auto-

rizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Autorízase a efectuar la publicación de edictos ordenada en el resolutive de la sentencia de fecha 26 de Noviembre de 2018 por el término de seis días en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario- Firma Autorizada.-

N° 3259 Febrero 27/Marzo 08. Eximido.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 158.863, caratulados: "DE LUJÁN, PEDRO JAVIER C/BUSTOS, JUAN VIDAL - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita al demandado Sr. Juan Vidal Bustos, herederos y/o interesados para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P, sobre inmueble ubicado en Calle Chacabuco 1349 Norte, Santa Lucía, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 03-20-110430-00, inscripción de dominio N° 3684, F° 184, T° 11, Santa Lucía, Año 1951, con superficie según mensura de 862,38 m2, según plano N° 03-7789-2016, limita: al NORTE: con parcela N.C 03-20-150470, Pto 4-5: 11,80 m; y Pto 2-3: 25,87 m; al ESTE: con calle Larraín y N.C 03-20-110450, Pto 5-6: 40,17 m, al SUR: N.C 03-20-100430, Pto. 1-6: 37,68 m; al OESTE: con calle Chacabuco, Pto. 1-2: 15,08 m y Pto 3-4 N.C 03-20-120430 y N.C 03-20-120440, mide 25,04 m. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 9 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.803 Marzo 08-11. \$ 650.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUNCO, NIVIA EDIS ROQUINA (D.N.I. 2.405.903) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.837 caratulados "JUNCO, NIVIA EDIS ROQUINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.749 Marzo 06/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JALED, ARNOLDO MAMUHD (D.N.I. 6.734.437) y MARTIN, ISABEL (D.N.I. 8.073.255) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.273 caratulados "JALED, ARNOLDO MAMUHD Y MARTIN, ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.757 Marzo 06/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días

a herederos y acreedores de ROBERTO BENITO GINSBERG, **en autos N° 169.311 caratulados "GINSBERG, ROBERTO BENITO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Febrero de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.754 Marzo 06/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO, ELIO LUIS **en autos N° 168.626, caratulados: "TOLEDO, ELIO LUIS - S/Sucesorio (Conex. Exp. 138.620)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 65.767 Marzo 06/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.530, caratulados "LUNA, JUAN ALBERTO Y HE-**



**RRERA, ROSALVA - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUNA, JUAN ALBERTO Y HERRERA, ROSALVA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 65.760 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.291, caratulados "CALDERÓN, GREGORIO ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CALDERÓN, GREGORIO ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauría, Pro Secretario.-

N° 65.747 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLERMO ALBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. 13.666.154 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 150.926 caratulados "FERNÁNDEZ, GUILLERMO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.742 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANDRÉS CAMPI-

LLAY, D.N.I. 6.701.118 Y ADALCINDA HUMEREZ, D.N.I. 7.884.429 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.341 caratulados "CAMPILLAY, ANDRÉS Y HUMEREZ, ADALCINDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.763 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GABRIEL FERNANDO FERREYRA, D.N.I. 35.924.161 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.375 caratulados "FERREYRA, GABRIEL FERNANDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 1 de Marzo de 2019. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.750 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, ANTONIO WENCESLAO D.N.I. 6.740.151 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.647 caratulados "GARCÍA, ANTONIO WENCESLAO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 119.540)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de



la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 65.751 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón**, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVAS, ALBERTO RAMÓN para que hagan valer sus derechos, en autos N° 791/18, "NAVAS, ALBERTO RAMÓN - S/Sucesión Ab Intestato (Dr. Alejandro Bonavina - Solicitantes NAVAS, LILIANA GABRIELA Y NAVAS, SANDRA BEATRIZ - Sucesorio)". Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.

N° 65.744 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEDRO RAJCHMAN, D.N.I. 6.764.389 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 135.751, caratulados "RAJCHMAN, PEDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 15 de Febrero de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 65.761 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELENA DORA HAGMANN, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 736/18, ca-

ratulados "HAGMANN, ELENA DORA - S/Sucesorio". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC/Ley 7942). Publíquese edictos por 3 días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, de Diciembre de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 65.762 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en AUTOS N° 41.039 "MALDONADO, ANTONIO JORGE y OTRA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. Maldonado, Antonio Jorge, D.N.I. N° 6.732.299 y la Sra. Pérez, Benita Elina, D.N.I. N° 2.498.871. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 27 de Noviembre de 2018.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.-

N° 65.067 Marzo 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BURGOS, HUGO EDUARDO (D.N.I. 12.049.390) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.753 caratulados "BURGOS, HUGO EDUARDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la heren-



cia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.)- San Juan, 7 de Febrero de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.771 Marzo 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.234, caratulados "CORREA, MARÍA AMANDA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. N° 67.711)",** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CORREA, MARÍA AMANDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 65.777 Marzo 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.626, "PAREDES, FRANCISCO y ESPEJO, FRANCISCA RAMONA - S/Sucesorio",** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PAREDES, FRANCISCO D.N.I. N° 3.146.434 y la Sra. ESPEJO, FRANCISCA RAMONA D.N.I. N° 2.497.143. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 18 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 65.776 Marzo 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA ESMILSE MOYA, D.N.I. 4.460.551 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.237 caratulados "MOYA, ELSA ESMILSE - S/Sucesorio".** Este plazo co-

menzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Febrero de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 65.769 Marzo 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TEODORA ORTIZ, D.N.I. 2.258.558 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.048 caratulados "ORTIZ, MARIA TEODORA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 15.723 (N° Anterior))".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 65.778 Marzo 07/11. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUERRA, PASCUAL NEMESIO (D.N.I. 6.739.452) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.271 caratulados "GUERRA, PASCUAL NEMESIO - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.)- San Juan, 6 de Marzo de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.796 Marzo 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PASTEN, CARLOS ALBERTO en autos N° 169.050 caratulados "**PASTEN, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 65.789 Marzo 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PACHECO, OSCAR DANIEL en autos N° 168.989 caratulados "**PACHECO, OSCAR DANIEL - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Marzo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 65.792 Marzo 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ, OSVALDO ANTONIO en autos N° 168.625, caratulados: "**LÓPEZ, OSVALDO ANTONIO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Febrero de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 65.802 Marzo 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANGELINA VICENTA PEREYRA, D.N.I. 7.895.160 Y JOSÉ RUFINO PEREYRA, D.N.I. 3.011.525 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.873 caratulados "**PEREYRA, ANGELINA VICENTA Y PEREYRA, JOSÉ RUFINO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 11 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.807 Marzo 08/12. \$ 60.-



**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FELIX ALBERTO MILLAN**, en autos N° 17.567, caratulados: "**MILLAN, FELIX ALBERTO - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Marzo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.- N° 65.795 Marzo 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 25.689-B, caratulados: "**MERCADO, RAÚL ANTONIO - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 14 de Diciembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.- N° 65.790 Marzo 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **VIRGILIA NATIVIDAD AGUERO BERÓN**, DNI N° F1.586.254 y **ANGÉLICA ARGENTINA AGUERO**, DNI N° 13.928.882 en autos N° 167.956, caratulados: "**AGUERO BERÓN, VIRGILIA NATIVIDAD Y AGUERO, ANGÉLICA ARGENTINA - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos- Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Marzo de 2019. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 65.785 Marzo 08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAMÓN ALFONSO FRÍAS**, D.N.I. 6.755.250 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 160.182 caratulados "**FRÍAS, RAMÓN ALFONSO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Octubre de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 65.787 Marzo 08/12. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE FEBRERO DE 2019**

Publicaciones .....	\$ 281.800,00
Impresiones .....	\$ 53.000,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 8.720,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 343.520,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 4.480,00
Impresiones.....	\$ 33.750,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 340,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 38.570,00</b>

07-03-19